

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO (CÉDULAS DE AUDITORÍA), DEL INFORME FINAL Y DEL DICTAMEN, PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

----- CONSIDERANDO -----

I. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el Órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomías técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, párrafo primero y 114, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, párrafos primero y último, 3, 4, fracciones II, III, IV y V, y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

II. Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de los artículos 115 y 120, párrafo segundo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar la determinación como Persona Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, con efectos a partir del 28 de octubre de 2023 y, hasta en tanto se nombre al Titular de la misma, conforme al procedimiento previsto en la Ley de la Materia.

III. Que, el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones propias de dicha Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 1, 4, fracciones II, IV y V, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX, y 130, fracción VII, de la Ley Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado

de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV. Que, es obligación de las Entidades Fiscalizadas y de los Auditores Externos Autorizados cumplir en los términos y plazos que establece la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que le sean formuladas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 113, párrafos primero y tercero, fracción VIII y 114, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, V, VIII, XII, XX y XXI, 30, 31, 33, fracciones XXXI y XLVI, 55, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX, y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y, en ejercicio de las autonomías técnica y de gestión con las que Constitucionalmente se dotó al Órgano Especializado del H. Congreso del Estado; he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica la fecha de 14 de marzo de 2025 a 31 de marzo de 2025, para la presentación de **Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)** por parte de los Auditores Externos Autorizados de todas las Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.** Se modifica la fecha de 20 de marzo de 2025 a 31 de marzo de 2025, para la presentación del **Informe Final y del Dictamen** por parte de los Auditores Externos Autorizados de todas las Entidades Fiscalizadas.

**TERCERO.** La presentación de la información mencionada será de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, para el ejercicio fiscal 2024.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su suscripción, dejando sin efectos cualquier otro en lo relacionado con las fechas de entrega de los Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría), del Informe Final y del Dictamen, previstas en los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, para el ejercicio fiscal 2024, debiendo publicarse en la página oficial de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** El presente instrumento, es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y para los Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2024.

Así lo acordó y firma el C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. CÚMPLASE.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de marzo de 2025



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



JJR/S/SLNN